

RESOLUCIÓN № № 3 6 0 2 /2015

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 0 4 AGO. 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 20647 de Fecha 18 de junio del 2015, Informe del Departamento de Inspección de fecha 19 de junio del 2015, Recepción Final Nº 280 de fecha 22 de Mayo del 2001, emitida por la Municipalidad de Recoleta ; Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento № 1009 de fecha 25 de marzo del 2015, que designa Secretario Municipal Subrogante; Teniendo presente lo establecido en el articulo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo de

local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

BOMBERO NUÑEZ Nº 181

NOMBRE

INVERSIONES LA NAVA LIMITADA

RUT.

76.176.136-6

GIRO

OFICINA ADMINISTRATIVA DE INVERSIONES

ROL SII

281-030

35

UNIDAD VECINAL

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses

de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales. 3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación

a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que SRES. INVERSIONES LA NAVA LIMITADA, RUT.: 76.176.136-6, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

CHILLEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JPCS/JRR/KMM/esa 03.08.2015

DAD

SECRETARIO

DF ATENCION AL CONTRIBUYENTE DIRECTOR

JORGE REYES REBOLLEDO DIRECTOR (S)

TENCION AL CONTRIBUYENTE